

PROYECTO DE LEY

**MODERNIZA EL ESCALAFÓN  
DE LOS AGENTES POLICIALES DE LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Y SU ESTATUTO DEL PERSONAL**

BOLETÍN N°17195-25



## OBJETIVO

- El proyecto de ley busca **aumentar la dotación de agentes policiales**, aumentando el escalafón a 4.022 plazas de las 950 que posee actualmente, mediante la reformulación del escalafón de Agentes Policiales y la creación de 3.072 nuevas plazas.
- El proyecto crea un nuevo escalafón de agente policial estudiante de 250 plazas, lo que permitirá un aumento respecto de los ingresos actuales que totalizan anualmente 65 personas, en promedio.
- Se busca otorgar una **respuesta policial más efectiva y oportuna**, así como mejorar las condiciones de agentes y estudiantes al incorporarlos a la planta institucional.
- Se liberará a los oficiales de tareas no investigativas, **potenciando la investigación criminal** y los procesos policiales.

# NECESIDAD DE AMPLIAR LA DOTACIÓN DE AGENTES POLICIALES

La creciente carga de trabajo y la mayor profesionalización de la investigación criminal hacen necesario ampliar la planta de agentes policiales para enfrentar de forma correcta los desafíos que la labor policial requiere.

Las múltiples funciones actuales de los detectives requieren una proporción mayor de agentes a oficiales que la contemplada originalmente. Se propone una proporción de 1 agente policial por cada 2 oficiales policiales.



# NECESIDAD DE UN NUEVO ESCALAFÓN DE AGENTES POLICIALES ESTUDIANTES



En la actualidad la Policía de Investigaciones no cuenta con plazas para la formación de agentes policiales, lo que obliga a contratar estudiantes en modalidad de jornal, dejándolos sin los beneficios de la planta.

Para resolver esto, se propone crear un escalafón específico para su formación. Además, actualmente los egresados son contratados como contrata, sin acceso directo a la planta institucional, lo que se soluciona con el nuevo escalafón

# MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.586, DE PLANTAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

- Se amplía el Escalafón de Agentes Policiales:
- Durante el primer año de vigencia de la ley se pasa de una planta de 950 Agentes Policiales a una de 3012.
- Luego, a contar del noveno año se amplia nuevamente en diversos grados, para totalizar 4022 Agentes Policiales
- Este proceso se realizará conforme a un crecimiento orgánico y ordenado, descrito en el informe financiero y que consiste en una proyección de 250 agentes policiales nuevos por año.
- **Adicionalmente se crea el Escalafón de Agente Policial Estudiante:** con 250 plazas en el grado 20.

# **MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (I)**

- Se incorporan a los agentes policiales estudiantes como personal de nombramiento institucional, quienes serán formados en el Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Los Agentes Policiales Estudiantes serán designados mediante resolución de la Dirección General, a propuesta del Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile, norma similar a la existente para los aspirantes.
- Se modifican los requisitos para que una persona pueda ser incorporada como agente policial a la planta:
  - Para ingresar al escalafón de Agentes Policiales Estudiantes, se deberá contar con licencia de enseñanza media o su equivalente;
  - Para ingresar al escalafón de Agentes Policiales, se deberá haber aprobado el segundo semestre del curso de formación impartido por el Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile.

## **MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (II)**

- Se incorporan nuevos tiempos mínimos de permanencia en cada grado para que los agentes policiales puedan ascender al grado siguiente.
- Para posibilitar el egreso de la institución de los Agentes Policiales Estudiantes que no aprobaren el curso de formación impartido por el Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones, se agrega dicha situación como causal de retiro absoluto.
- Se regula la pensión de retiro por invalidez para los estudiantes de los planteles educacionales, es decir, para los Aspirantes a Oficial Policial y los Agentes Policiales Estudiantes.

## **MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (III)**

- Se regula la asignación y subvención mensual que reciben los planteles educacionales por cada alumno o estudiante:
  - Los Aspirantes a Oficiales de la Escuela de Investigaciones Policiales tendrán un sueldo mensual correspondiente al grado 17, el que será asignado a la Escuela luego de deducidos los descuentos previsionales y de desahucio.
  - Los Agentes Policiales Estudiantes que asistan al curso de formación de Agentes Policiales en el Centro de Capacitación Profesional, tendrán un sueldo mensual equivalente al grado 20, del cual percibirán un 25%, mientras que el 75% del remanente será asignado al Centro para atender los gastos que demande la formación profesional de este personal.
- Adicionalmente, la Escuela de Investigaciones Policiales percibirá una subvención mensual equivalente al 75% del sueldo base del grado 17 por cada Aspirante a Oficial Policial, mientras que el Centro de Capacitación Profesional percibirá, además del porcentaje de la asignación, una subvención mensual equivalente al 50% del sueldo base del grado 20 por cada Agente Policial Estudiante.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Durante el primer año de vigencia de la ley, se realizarán los encasillamientos y reencasillamientos necesarios para proveer los nuevos cargos que se incorporan a la planta en virtud del artículo primero de la ley.
- El artículo segundo transitorio regula la forma en que se realizará el encasillamiento en el Escalafón de Agentes Policiales del personal a jornal que se encontrare realizando el Curso Formativo de Agente Policial a la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.
- El artículo tercero transitorio establece la regla de imputación del gasto fiscal.

## **COSTOS E INGRESOS FISCALES DEL PROYECTO DE LEY**

En régimen, es decir al año 2055 y con una planta de 4022 AP, el proyecto de ley supone un gasto fiscal de las siguientes magnitudes:

Remuneraciones \$50.915.000.000

Aporte a fondos previsionales de los AP \$1.624.000.000

Gastos en salud \$748.000.000

Gastos en formación de AP estudiantes \$247.000.000

Pensiones de retiro y Montepíos \$3.300.000.000

En proyecto supone ingresos fiscales por descuentos previsionales por \$3.312.000.000 (fondo de pensiones, la cotización de salud a Dipreca, la cotización para el fondo revalorizador de pensiones, el fondo para el hospital de Dipreca)

Total de costos \$56.834.000.000

total ingresos \$3.312.000.000

